

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
NIT. 800.131.070-1

BOGOTÁ D.C., 05 DE DICIEMBRE DE 2017

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 948

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO Resolución Ministerial No.4519 del 27 mayo de 2016 Acta de posesión 002 del 16 de enero de 2017 Orden semanal 001/20174360100753 del 13 de Enero de 2017.
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. JOHN ALEXANDER QUIROGA CUBILLOS DIRECTOR ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Resolución N° 512 del 05 de diciembre de 2017
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. HÉCTOR MAJIN GRAJALES SUBDIRECTOR ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS (E) Resolución No. 512 del 05 de diciembre de 2017
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	LUZ ADRIANA MOLINA RUGE Comité Jurídico Estructurador Resolución No. 512 del 05 de diciembre de 2017 SEBASTIAN DIAZ ARGUELLO Comité Económico Estructurador Resolución No. 512 del 05 de diciembre de 2017 CT. RONALD VANEGAS MELO Comité Técnico Estructurador Resolución No. 512 del 05 de diciembre de 2017
5. COMITÉ EVALUADOR	Comité Jurídico Evaluador. IVONNE YESENIA PUENTES BAHAMON (Resolución No. 512 del 05 de diciembre de 2017 Comité Económico Evaluador. ALEX JAVIER RUIZ MUÑOZ Resolución No. 512 del 05 de diciembre de 2017 Comité Técnico Evaluador SS. WILMER SUAREZ MOSQUERA Resolución No. 512 del 05 de diciembre de 2017
6. UNSPSC	86131800 EDUCACION MILITAR
7. CDP	Nº CDP: 108517 FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEPENDENCIA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - USAQUÉN POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: A-2-0-4-21-5-10 SERVICIOS DE CAPACITACION FUENTE: NACIÓN RECURSO: 10
	VALOR: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE \$ 2.880.000
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
9. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
10. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	
(Decreto 1082 de 2015)	
A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE	LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO en coordinación con la Central

PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>Administrativa y Contable de Usaquén, requiere adquirir servicios PROFESIONALES de CAPACITACIÓN DE UN EN LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACINALES Y DIPLOMACIA Y/O ESPECIALIDAD EN GEOPOLÍTICA, que contribuya a la capacitación del personal de OFICIALES, SUBOFICIALES Y CIVILES QUE ADELANTARAN LA DÉCIMA COHORTE DE LA ESPECIALIAZACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DIH, que ofrece esta unidad militar, en el saber de ACCIÓN Y ASISTENCIA HUMANITARIA, con un alto nivel desempeño, capaces de desarrollar diversas destrezas y ser multifacéticos, con capacidad de adaptación e integración a los mas variados roles, entre los cuales cabe destacar el profesional y el social.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>
B. PERFIL DEL PROFESIONAL	<p>Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil:</p> <p>LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACINALES Y DIPLOMACIA Y/O ESPECIALIDAD EN GEOPOLITICA</p> <p>Experiencia Acreditada: TP+ES+SUPERIOR A 3 AÑOS EED.</p>
C. OBJETO CONTRACTUAL	<p>EL CONTRATISTA: a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus servicios PROFESIONALES como: CAPACITADOR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y CIVILES QUE ADELANTARAN LA DÉCIMA COHORTE DE LA ESPECIALIAZACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DIH. APLICABLE A LOS CONFLICTOS ARMADOS, EN LOS TEMAS DE ACCIÓN Y ASISTENCIA HUMANITARIA, Y DE ESTA MANERA DESARROLLAR UN ALTO NIVEL DESEMPEÑO, CAPACES DE DESARROLLAR DIVERSAS DESTREZAS Y SER MULTIFACÉTICOS, CON CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN E INTEGRACIÓN A LOS MÁS VARIADOS ROLES, ENTRE LOS CUALES CABE DESTACAR EL PROFESIONAL Y EL SOCIAL. para el personal de alumnos de la ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO</p>
D. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones:</p> <p>Obligaciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 3. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP. 4. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 5. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato. 6. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato. <p>Obligaciones específicas</p> <p>Debe realizar las siguientes actividades específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El docente dictara los siguientes temas ACCIÓN Y ASISTENCIA HUMANITARIA, de forma presencial en las aulas de clase de la Escuela de Derechos humanos Y DIH. 2. El

	<p>docente debe entregar a la inspección de estudios un banco de 40 preguntas y asistencia a las reuniones citadas por el Director.</p> <p>3. El docente debe dedicar tiempo para actividades y labores académico aditivas y misionales con el fin de fortalecer la imagen institucional de la Escuela.</p> <p>4. El BACKUP de las preguntas aplicadas en las evaluaciones debe ser diferente para los alumnos del curso intermedio, que no presentan examen en la fecha estipulada en el horario de clase, por motivos de fuerza mayor.</p> <p>5. Todo alumno debe conocer su nota de cada materia e informar novedades presentadas con los alumnos.</p> <p>6. Entregar puntualmente las notas de cada materia e informar novedades presentadas con los alumnos.</p> <p>7. Mantener informado y a visar con tiempo al supervisor de contrato, sobre las dificultades que puedan presentarse y que eventualmente puedan entorpecer el buen éxito del trabajo.</p> <p>8. Entregar de manera oportuna y correcta la carpeta con todos los documentos soportes solicitados en la hoja de ruta elaborada por el CENAC.</p> <p>9. Elaborar el informe de pago, decreto, datos personales y planilla de pagos, entregar esta documentación al supervisor del contrato en los dos (2) primeros días del mes para entregarlos al CENAC.</p> <p>10. Garantizar su afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y demostrar mensualmente que está al día en los pagos presentando fotocopia de los recibos de pago.</p> <p>11. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las prácticas legales, pertinentes y obradas en todo momento de conformidad con los postulados de la ética.</p> <p>12. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>13. Colaborar inmediatamente por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) influida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del codigo civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA - CENAC USAQUEN - CEMIL- ESDIH al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.</p> <p>14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal cumplimiento y oportuna ejecución.</p> <p>15. Guardar absoluta reserva de la información que en razón del desarrollo del contrato llegare a conocer.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
--	--

	<ul style="list-style-type: none">✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales . <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
E. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad a desarrollar, la clasificación del riesgo será así: Clase I – riesgo mínimo.
F. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normatividad concordante, la Central Administrativa y Contable - Usaquén en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere contar con los servicios PROFESIONALES para capacitar a la ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO con el fin de llevar a cabo los procesos y procedimientos a su cargo bajo el marco legal que regula el tema, teniendo en cuenta que la planta de personal asignada al ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO no es suficiente para cubrir las necesidades de personal, tal y como lo certifica el jefe de recursos humanos de la Entidad, y tampoco cuenta con los conocimientos profesionales y experticia requeridos para desarrollar este tipo de labores.
G. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><u>Artículo 2. De las modalidades de selección:</u> <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p><u>Art. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las</u></p>

	<p>Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																																																			
H. VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato será de: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE \$ 2.880.000.																																																			
I. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en el Plan 00044 del 6 de Enero de 2017 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de planeación y políticas el cual imparte políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa .																																																			
J. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES se cancelará en UN (1) pagos, programados así:</p> <table><tr><th>No.</th><th>MES DE EJECUCIÓN</th><th>HORAS</th><th>VALOR HORA</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>DICIEMBRE</td><td>48</td><td>\$60.000</td><td>\$ 2.880.000</td></tr><tr><td colspan="3">V/TOTAL CONTRATO</td><td></td><td>\$ 2.880.000</td></tr></table> <div></div> <p>NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo al Plan 00044 del 6 de Enero de 2017 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de planeación y políticas , que trata de “Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos” y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:</p> <table><tr><th colspan="2">Base de liquidación (rango honorarios mensuales)</th><th colspan="2">Viáticos Diarios</th></tr><tr><th>DE</th><th>A</th><th></th><th>MONTO \$</th></tr><tr><td>0</td><td>1.000.000</td><td>VALOR</td><td>60.000</td></tr><tr><td>1.000.001</td><td>2.000.000</td><td>VALOR</td><td>85.000</td></tr><tr><td>2.000.001</td><td>3.000.000</td><td>VALOR</td><td>127.000</td></tr><tr><td>3.000.001</td><td>4.000.000</td><td>VALOR</td><td>160.000</td></tr><tr><td>4.000.001</td><td>5.000.000</td><td>VALOR</td><td>195.000</td></tr><tr><td>5.000.001</td><td>6.000.000</td><td>VALOR</td><td>212.000</td></tr><tr><td>MAYOR DE</td><td>6.000.000</td><td>VALOR</td><td>255.000</td></tr></table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente</p>	No.	MES DE EJECUCIÓN	HORAS	VALOR HORA	VALOR PAGO	1	DICIEMBRE	48	\$60.000	\$ 2.880.000	V/TOTAL CONTRATO				\$ 2.880.000	Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios		DE	A		MONTO \$	0	1.000.000	VALOR	60.000	1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000	2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000	3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000	4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000	5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000	MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000
No.	MES DE EJECUCIÓN	HORAS	VALOR HORA	VALOR PAGO																																																
1	DICIEMBRE	48	\$60.000	\$ 2.880.000																																																
V/TOTAL CONTRATO				\$ 2.880.000																																																
Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios																																																		
DE	A		MONTO \$																																																	
0	1.000.000	VALOR	60.000																																																	
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000																																																	
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000																																																	
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000																																																	
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000																																																	
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000																																																	
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000																																																	

	<p>contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Anexo “3. Datos Generales” suministrado por la Entidad.
K. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista. (ii) Modificación o interpretación unilateral del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
L. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos :</p> <p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p>

	<p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se haya visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</p>
M. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	El contratista será una PERSONA NATURAL.
N. PLAZO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y el plazo de ejecución iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de Diciembre de 2017.
O. LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios se prestarán en las instalaciones de la ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO ubicada en la CALLE 102 No.7-80 en la ciudad de BOGOTA D.C.
10. JUSTIFICACION DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 512 de fecha 05 de diciembre de 2017, recomienda al competente contractual, contratar con DARIO DE JESUS RUIZ TINOCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19077121 de Bogotá D.C.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p>

	<p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo <u>61</u> de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ☐3. Por tener derecho a pensión de vejez. ☐
--	---

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. JOHN ALEXANDER QUIROGA CUBILLOS
DIRECTOR ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
Gerente de Proyecto

Proyecto:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
LUZ ADRIANA MOLINA RUGE
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SEBASTIAN DIAZ ARGUELLO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. RONALD VANEGAS MELO
Comité Técnico Estructurador